TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41298-31-03-002-2020-00054-01 (ASC)

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NORBERTO ALARCÓN RODRÍGUEZ Y OTROS CONTRA RAMIRO BUSTOS PLAZA.

Conforme se presentó el recurso de apelación por la parte demandada principal y demandante en reconvención contra la sentencia proferida el 28 de octubre de 2022 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón, así como los reparos concretos formulados en contra de la aludida decisión, de acuerdo con los artículos 322, 323 y 327 del Código General del Procesal se dispone su **ADMISIÓN** en el efecto devolutivo.

De otro lado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia, concédase el término de cinco (5) días a la parte recurrente para que sustente la alzada; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la parte no recurrente por el lapso de cinco (5) días, para que si a bien lo tiene haga uso de su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef85d494141ed46cee4185b1dbb336a0c7820548e633c557bd89a6236a3c6c14**

Documento generado en 29/11/2022 09:27:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica